ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			
Contrato No.	210-17569-1	**Fecha:**	04 SEP 2026
Entidad contratante:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Nit:	890.201.573-0		

Entre las partes, plenamente identificadas a través de la plataforma SECOP II, quienes para los efectos del presente documento se denominarán, por una parte la Entidad, de aquí en adelante el **CONTRATANTE**; y por la otra, el **CONTRATISTA** el cual declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad; 2) Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993; 3) Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007; 4) Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga requiere de conformidad con el Requerimiento No. 892 manifiesta la necesidad de ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRIENDO UNA CASA DE HABITACIÓN CON UN AREA DE 56 M2 CONSTRUIDOS, CONFORMADOS POR: SALA COMEDOR, TRES HABITACIONES, COCINA TRADICIONAL Y BAÑO GENERAL, DICHO PREDIO CUENTA CON LOS SERVICIOS PUBLICOS INTEGRADOS AL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, LOCALIZADO EN SAN MIGUEL QUEBRADA EL LORO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PROPIEDAD DE LA CDMB, IDENTIFICADA CON CEDULA CATASTRAL No. 01-05-0963-0007-000 Y NUEVA CEDULA CATASTRAL 00-03-0001-0180-000 CONMATRICULA INMOBILIARIA No. 300-9028 MEDIANTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; 5) Que para el efecto y por tener la entidad la calidad de arrendadora no se requiere certificado de disponibilidad presupuestal ya que la entidad no asume pagos, por el contrario recibe el valor del canon;.6) Que la Subdirección Administrativa y Financiera evaluó la conveniencia desde el punto de vista técnico de entregar el inmueble en arrendamiento; 7) Que para el fin indicado, la CDMB elaboró estudio previo y mediante acto administrativo ordenó la celebración de un contrato de arrendamiento bajo la modalidad de contratación directa; 8) Que la modalidad de contratación para arrendar inmuebles es la de contratación directa; 9) Que la señora MAGOLA REYES LOPEZ aceptó la invitación y presento a consideración de la entidad, los documentos que se relacionan y evalúan:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE		OBSERVACIONES
Carta de presentación	CUMPLE		Acepta invitación y condiciones del contrato. Manifiesta bajo juramento no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés
Fotocopia cedula de ciudadanía	CUMPLE		Se adjunto con el requerimiento
Verificación de antecedentes	Procuraduría RL	CUMPLE	Se verificó antecedentes procuraduría y contraloría persona jurídica Se verificó inhabilidades condenados por delitos sexuales
	Contraloria	CUMPLE	
	Certifi Delitos sex	CUMPLE	
	Antecedentes jud	CUMPLE	
	Contravenciones	CUMPLE	
	REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE		

Por lo expuesto, las partes hemos acordado celebrar contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las contenidas en el contrato electrónico y además las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto y alcance:	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRIENDO UNA CASA DE HABITACIÓN CON UN AREA DE 56 M2 CONSTRUIDOS, CONFORMADOS POR: SALA COMEDOR, TRES HABITACIONES, COCINA TRADICIONAL Y BAÑO GENERAL, DICHO PREDIO CUENTA CON LOS SERVICIOS PUBLICOS INTEGRADOS AL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, LOCALIZADO EN SAN MIGUEL QUEBRADA EL LORO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PROPIEDAD DE LA CDMB, IDENTIFICADA CON CEDULA CATASTRAL No. 01-05-0963-0007-000 Y NUEVA CEDULA CATASTRAL 00-03-0001-0180-000 CONMATRICULA INMOBILIARIA No. 300-9028 MEDIANTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE.	Cedula catastral: 010509630007000 Mat Inmobiliaria : 300-9028
) Plazo:	El plazo será el estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, contados a partir de la fecha del acta inicio
3) Obligaciones:	Están determinadas en el Requerimiento Técnico acápite "Alcance del Objeto" y en el estudio previo. (Documentos que forman parte integral del contrato) **Tratándose de un bien de una entidad ambiental el contratista se compromete a regular su conducta acorde con la protección del medio ambiente y no realizar actividades que atenten contra los recursos naturales.**

210 17569.1 04 SEP 2026

4) Valor:	EL VALOR DEL CONTRATO ES EL PRECIO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO MULTIPLICADO POR EL TERMINO DEL CONTRATO (12 X 145.864), ES DECIR, LA SUMA DE **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** ($ 1.750.368)
DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO	El representante legal de la entidad contratista hace las siguientes declaraciones: A) .Conoce y acepta los Documentos del Proceso. B) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. C). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. D) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad..
REPARACIONES Y MEJORAS	REPARACIONES Y MEJORAS. El arrendatario no podrá realizar reparaciones y mejoras sin la autorización de la entidad. Las locativas le corresponden al arrendatario, así como, las adecuaciones para adaptarlas a la destinación.
CESION Y SUBCONTRATACION	. El contratista no puede ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa y por escrito de la entidad arrendadora. Igualmente, se prohíbe el subarriendo o subcontratación del presente contrato
INDEMNIDAD.	El contratista se obliga a mantener indemne a la CDMB de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas por el contratista en el SECOP o en los documentos que aporte.
SUPERVISIÓN.	La CDMB ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Subdirector Administrativo y Financiero o el servidor que el designe
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la suscripción de acta de entrega por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera .de la CDMB .
Proyectó: Jose Francisco Rodríguez Campos – Abogado Contratista	
Revisó: Chanel Rocío López Aldana. Jefe Oficina de Contratación	